BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.066

DECRETOS

Año 2018
N° 315

RESOLUCIONES

LICITACIONES

Expte. A4 N°183-G-2018 (A.P.V.)
N° 06/2018 (A.P.V. y U.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218E005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY Nº 10.066

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Créase el Instituto Superior de Formación Integral en Seguridad Pública, en la órbita del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2°.- El Instituto Superior de Formación Integral en Seguridad Pública tendrá las siguientes misiones y funciones:

a) Dirigir, organizar, dictar y evaluar todos los cursos de reclutamiento, formación y capacitación del personal de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario.

b) Potenciar la formación académica y técnica del personal de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario, mediante enseñanza en los niveles de formación inicial y continua.

c) Constituir comisiones de estudios técnicos o de enlaces para la integración académica de todas las actividades de formación, investigación y extensión que se realicen en el ámbito del Instituto Superior de Formación Integral en Seguridad Pública.

d) Promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica en el área de seguridad.

e) Prestar servicios y apoyo científico y técnico a la Policía de la Provincia y al Servicio Penitenciario en temas de su competencia para su desarrollo y transformación, estudiando en particular las problemáticas provinciales, regionales y nacionales.

f) Propender en forma efectiva al intercambio y colaboración interinstitucional en el ámbito provincial, nacional, regional e internacional, integrándose a círculos científicos mediante actividades relacionadas con su área específica de estudio, como así también a la publicación de investigaciones y estadísticas, realización de conferencias, jornadas, seminarios y todo tipo de actividad académica que fortalezca la labor del Instituto.

Artículo 3°.- El Instituto Superior de Formación Integral en Seguridad Pública tendrá a su cargo departamentos específicos de formación del personal de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario que a continuación se indican:

a) Departamento de Formación de Cadetes de la Policía de la Provincia que tendrá a cargo la formación del Personal Superior de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario.

b) Departamento de Formación de Agentes de la Policía de la Provincia que tendrá a cargo la formación del Personal Subalterno de la Policía de la Provincia.

c) Departamento de Formación de Agentes del Servicio Penitenciario que tendrá a cargo la formación del Personal Subalterno del Servicio Penitenciario.

d) Departamento de Formación Superior en Seguridad que tendrá a cargo la formación continua y especialización del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario.

Artículo 4°.- El Instituto Superior de Formación Integral en Seguridad Pública tendrá un Órgano Directivo conformado por:

a) Un (1) Rector.

b) Un (1) Director Académico con perfil y formación en materia de pedagogía y/o educación.

c) Un (1) Director Técnico con perfil y formación en materia de seguridad policial y que deberá ser un Personal Superior de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia.

Las funciones y competencias de los miembros del Órgano Directivo serán determinadas en la reglamentación de esta ley.

Los miembros del Órgano Directivo serán designados por la Función Ejecutiva, mediante el procedimiento que determine en la reglamentación de esta ley.

Artículo 5°.- El Instituto Superior de Formación Integral en Seguridad Pública tendrá un Gabinete Interdisciplinario, entendiendo por ello, la injerencia en él del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y funcionará bajo dependencia directa del Órgano Directivo.

Tendrá por misión coadyuvar a las tareas de gestión del Órgano Directivo, evaluar el funcionamiento de las propuestas formativas en todas las escuelas, supervisar la implementación y respeto de los diseños curriculares y todas las demás que le encomiende el Órgano Directivo.

Los perfiles que integren el Gabinete Interdisciplinario serán determinados en la reglamentación de esta ley.

Artículo 6°.- Cada uno de los Departamentos del Instituto Superior de Formación Integral en Seguridad Pública tendrá un (1) Director y dos (2) Jefes de Cuerpo, garantizando la representación del sexo femenino en los mismos. Los jefes de Cuerpo deberán ser Personal Superior de la Policía de la Provincia o del Servicio Penitenciario, según corresponda.

Artículo 7°.- Cualquier tipo de actividad formativa desarrollada por los Departamentos del Instituto Superior de Formación Integral en Seguridad Pública que implique actividad física, deberá guardar estricto cumplimiento de las pautas y protocolos de entrenamiento que se determinen, a fines de garantizar una buena formación y cuidado de la salud de los estudiantes y/o practicantes.

Artículo 8°.- El Organo Directivo del Instituto Superior de Formación Integral en Seguridad Pública evaluará y determinará, en base a criterios de excelencia y buen desempeño, el personal de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario que prestará servicios como docente y/o instructor por parte de ambas Fuerzas de Seguridad. El Personal Superior de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario asignado a tareas y servicios en el Instituto Superior de Formación Integral de Seguridad Pública conservará todos los derechos establecidos en los estatutos correspondientes, entre ellos el derecho a los ascensos.

Artículo 9°.- Créase una Comisión Mixta de Seguimiento y Control del Instituto Superior de Formación

Integral en Seguridad Pública, la que estará integrada por miembros de la Función Ejecutiva y miembros de la Función Legislativa. Las facultades, integrantes y tiempo de duración de la misma serán determinadas por la reglamentación que se dicte de la presente ley.

Artículo 10°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a crear horas de Nivel Superior para los docentes que formen parte del plantel del Instituto Superior de Formación Integral en Seguridad Pública. La asignación de tales horas docentes será realizada por el mecanismo que se determine en la reglamentación de esta ley.

Artículo 11°.- Autorízase la transferencia de las asignaciones presupuestarias y las instalaciones con su equipamiento de los organismos que actualmente tienen a su cargo la formación del personal de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 12°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las adecuaciones del presupuesto y registraciones contables necesarias para la implementación de esta ley.

Artículo 13°.- La Función Ejecutiva determinará la reglamentación de la presente ley.

Artículo 14°.- Derógase el Artículo 47° de la Ley N° 9.940 y toda otra norma que se oponga a los términos de esta ley.

Artículo 15°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a cinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 315

La Rioja, 26 de abril de 2018

Visto: el Expediente Código Al Nº 01868-7/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley Nº 10.066 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley Nº 10.066 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de abril de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad
Expte. A4 N° 183/G-2018

Fecha de Apertura: 31 de mayo de 2018 - Horas: 10:00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Construcción de Badenes en Acceso a Aicuña - Tramo: Empalme Ruta Nac. N° 40 - Aicuña - Ubicación: Dpto. Coronel Felipe Varela - Tipo de Obra: Badenes de H° Ciclópeo, Terraplenes de Acceso, Limpieza de Cauces, Defensa y Amortiguador de Energía, Cruce de Canal, Pilastrines y Carteles.

Plazo de Ejecución: cuatro (04) meses.

Presupuesto Oficial Base: $ 6.861.808,00.

Valor del Pliego: $ 7.000,00.

Venta de Pliego: hasta el 28/05/18.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 02 de mayo 2018.

Sr. César F. Rodríguez
Secretario General
Administración Provincial de Vialidad

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administración Provincial de Vialidad

C/c. - $ 6.028,00 - 04/05 al 15/05/2018

* * *

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

Licitación Pública N° 6/18
Expediente N° A3-316-1-18

Objeto: Compra de Materiales de Construcción, destinados a la Operatoria 24 Viviendas Zona Sur – Autoconstrucción.

POB: Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 84/100 ($ 4.449.951,84).

Fecha de presentación y apertura: 23/05/2018 - 23/05/2018.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Mesa de Entrada - División Compras.

Hora de presentación y apertura: 11:00.

Consulta de pliegos: División Compras - APVyU - lunes a viernes de 9 a 12 horas - Teléfono: 0380-4453740 int. 1259.

Adquisición y Valor del pliego: Dpto. Tesorería de APVyU - $ 9.000,00.

Diego Roberto Casas
Director Gral. de Despacho
Ministerio de Infraestructura
Gobierno de La Rioja

C/c. - $ 920,00 - 08/05/2018

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00630-0-17

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 173/2018 disponiendo Expropiar los inmuebles ubicados en el paraje Achico del departamento Capital de la provincia de La Rioja comprendidos en Plano de Mensura para Regularización Dominial - Ley 8.244 - aprobado por la Dirección General de Catastro - Disposición 023252/2017 Matrículas Catastrales: 1) 4-01-51-044-048-549, linda al Norte con Mariano Pereyra, al Este con Luis Torres, al Sur con Mariano Pereyra y al Oeste con camino vecinal, Superficie: 175 ha 5.981,29 m2; 2) 4-01-59-011-969-614 linda al Noroeste con la sucesión Reyes Vera, al Noreste y Sureste con la sucesión Torres, y al Suroeste con camino comunitario, Superficie: 4 ha 1.904,32 m2; 4-01-59-011-830-074 linda al Noroeste con Reyes Vera, al Noreste con camino comunitario, al Sureste con la sucesión Torres y al Suroeste con calle y camino público, Superficie: 2 ha 3.648,11 m2. Al solo efecto de la Regularización Dominial solicitado y autorizado por el señor Walter Gustavo Rodríguez DNI 23.963.356. Firmado: Agr. Margarita Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 21 de abril de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 33 - 27/04 al 08/05/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00324-4-17

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 175/2018 por la cual se dispone Expropiar el inmueble ubicado en el distrito San Nicolás, departamento Chilecito, provincia de La Rioja comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro en Disposición N° 022969/2017, Matrícula Catastral 4-07-49-001-012-805, linda al Noreste terrenos del A.P.V. y U., al Sureste con Ruta Nacional N° 40, al Sur - Suroeste sucesión Mott y cerros y al Noroeste con cerros, al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por el señor Raúl Enrique Villalba Mott - DNI 28.348.932. Firmado: Agr. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 21 de abril de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 34 - 27/04 al 08/05/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-0-1093-3-17

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 172/2018 por la cual se dispone Expropiar los inmuebles ubicados en el Sur de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro en Disposición N° 023169/2017, Nomenclatura Catastral Dpto. 7 - Circunscripción I - Sección C - 093, Parcelas 10, 11 y 12, linda al Noroeste con Avda. La Mejicana, al Suroeste con poseedor desconocido, al Suroeste con Víctor Agüero, y al Noroeste con calle proyectada, al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por los señores Rubén Mario Quaglia - DNI 8.465.010, y Rubén Darío Ortiz - DM 16.180.081. Firmado: Agr. Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja 21 de abril de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 35 - 27/04 al 08/05/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00432-2-17

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 174/2018 por la cual se dispone Expropiar el inmueble ubicado en la localidad de Aminga, departamento Castro Barros, comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial mediante Disposición 023082/2017, Matrícula Catastral 4-03-42-001-639-405, linda al Norte con Justo Isabel Pedraza, al Este con Proselar Sociedad de Hecho, al Sur con Proselar Sociedad de Hecho y calle pública y al Oeste con Ruta Nacional N° 75, Daniel Gustavo Salomón y Justo Nondler Farías Barros, al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por el señor Víctor Hugo Nicolás Gómez - 26.054.324. Firmado: Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 21 de abril de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 36 - 27/04 al 08/05/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00189-9-18

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó la Resolución N° 195, de fecha 13 de abril de 2018, por la cual se dispone Expropiar, un inmueble ubicado en la provincia de La Rioja, departamento Aminga, con una superficie de trescientas (300) hectáreas, Nomenclatura Catastral 4-03-42-001-937-564, según Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 018832, de fecha 07 de junio de 2011, el que fuera inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el Tomo 89, Folio 43, al solo efecto de la Regularización Dominial, a favor de María Angélica Luna, DNI N° 7.896.607, quien así lo solicitó. Firmado: Margarita Inés Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, abril de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 37 - 27/04 al 08/05/2018

* * *

Dirección General de Bienes Fiscales

La Dirección General de Bienes Fiscales, representada por su Director Dr. Rearte Tagle Pedro Enrique, en cumplimiento del Art. 16° del Decreto 286/11, hace saber por dos (2) veces que cita por el termino de cinco días (5) desde la última publicación a toda persona interesada en oponer excepciones de mejor derecho a la venta de los rezagos de un automotor identificado como Marca Toyota Modelo Hilux 4x4 cabina doble dlx, Tipo pick up, Motor N° 3L-4802205, Chasis N° 8AJ33LNA3X9322246, Año 2000, Dominio DHN 471, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, tramitado mediante Expediente A 6-01153-3/17, caratulado: Gallo Marcelo Enrique - Solicita compra de unidad. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.
La Rioja, 19 de enero de 2018.

Dr. Pedro Rearte Tagle
Director General de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Nº 39 - 04 y 08/05/2018

Secretaría de Minería y Energía
Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Código de Procedimiento Minero de la Provincia de La Rioja, ha dispuesto la publicación por un (1) día, de los siguientes pedimentos mineros.

Minas Vacantes: (16)

Expte. N° 12-T-2015: Denominación: “Difunta Correa” Dpto. Gral. Belgrano.

Expte. N° 402-Z-1964: Denominación: “Helios” Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 820-G-1951: Denominación: “Diadema Riojana” Dpto. Sanagasta.

Expte. N° 198-P-1941: Denominación: “La Morena” Dpto. Arauco.

Expte. N° 60-D-1996: Denominación: “Ritsuko” Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 137-L-1943: Denominación: “Antártica IX” Dpto. Cnel. Felipe Varela.

Expte. N° 133-L-1943: Denominación: “Antártica V” Dpto. Cnel. Felipe Varela.

Expte. N° 127-L-1943: Denominación: “Hércules IV” Dpto. Cnel. Felipe Varela.

Expte. N° 5415-L-1972: Denominación: “Koka IV” Dpto. Independencia.

Expte. N° 2741-P-1960: Denominación: “Santa María II” Dpto. Gral. F. Varela.

Expte. N° 46-T-1998: Denominación: “San Jorge” Dpto. Capital.

Expte. N° 13-B-2005: Denominación: “Espinal I” Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 163-E-1939: Denominación: “Estrella Alta” Dpto. Vinchina.

Expte. N° 130-L-1943: Denominación: “Hércules IX” Dpto. Gral. Lavalle.

Expte. N° 299-L-1945: Denominación: “Juanita del Puerto II” Dpto. Cnel. Felipe Varela.

Expte. N° 66-I-1997: Denominación: “Zeolita” Dpto. Independencia.

Liberación de Zona: (30)

Expte. N° 22-F-2001: Denominación: “Paiman” Dpto. Chilecito.

Expte. N° 17-M-2003: Denominación: “Difunta Correa” Dpto. Chilecito.

Expte. N° 48-E-2009: Denominación: “El Descanso” Dpto. Independencia.

Expte. N° 65-P-2012: Denominación: “Miranda” Dpto. Felipe Varela.

Expte. N° 38-C-2016: Denominación: “Temple” Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 23-B-2017: Denominación: “Leonis” Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 22-B-2017: Denominación: “Magdala” Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 58-M-1996: Denominación: "Caserones" Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 14-L-2012: Denominación: "Mercedes" Dpto. Vinchina.

Expte. N° 35-E-2015: Denominación: "Verdiona 10" Dpto. Vinchina.

Expte. N° 54-V-2013: Denominación: "La Angostura 2" Dpto. Arauco.

Expte. N° 53-V-2013: Denominación: "La Angostura 1" Dpto. Arauco.

Expte. N° 15-L-2013: Denominación: "El Salado" Dpto. Vinchina.

Expte. N° 36-G-2012: Denominación: "Dona Amelia" Dpto. Independencia.

Expte. N° 68-E-2012: Denominación: "Salto de Albi 1" Dpto. Vinchina.

Expte. N° 09-1-2014: Denominación: "Lola" Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 10-B-2002: Denominación: "Los Tres Hermanos" Dpto. General Belgrano.

Expte. N° 30-E-2012: Denominación: "La Viña" Dpto. Felipe Varela.

Expte. N° 32-C-2008: Denominación: "Don Humberto" Dpto. Independencia.

Expte. N° 68-C-2017: Denominación: "Sandra" Dpto. Independencia.

Expte. N° 06-C-2016: Denominación: "El Leoncito II" Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 115-F-2006: Denominación: "Santa Lucía" Dpto. Gral. Belgrano.

Expte. N° 29-P-2007: Denominación: "María III" Dpto. Famatina.

Expte. N° 28-P-2007: Denominación: "María II" Dpto. Famatina.

Expte. N° 31-C-2013: Denominación: "Jamis I" Dpto. Cnel. Felipe Varela.

Expte. N° 14-R-2003: Denominación: "Eufemia II" Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 19-C-2016: Denominación: "El Leoncito Sur" Dpto. Gral. Lamadrid.

Expte. N° 63-S-2006: Denominación: "Guanchín" Dpto. Chilecito.

Expte. N° 18-C-2011: Denominación: "Mulas Muertas" Dpto. Vinchina.

Expte. N° 79-C-2012: Denominación: "Mulas Muertas Norte" Dpto. Vinchina.

Dpto. Escribanía de Minas
La Rioja, 03 de mayo de 2018.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 40 - 08/05/2018

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Vichi, Enrique Domingo Santiago D.N.I N° 12.507.992 y Echeverría Liliana Esther D.N.I N° 12.261.136 a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201180000012622/18 - Letra "V", caratulados: "Vichi, Enrique Domingo Santiago; Echeverría, Liliana Esther - Sucesorio Ab intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Chilecito, 09 de abril de 2018.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 21.264 - $ 366,00 - 24/04 al 11/05/2018

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Pedro Antonio Páez y Ramona Rosa Cabanay, a comparecer a estar a, dentro de los quince (15) días, contados a partir de la última publicación a estar a derecho en los autos Expte. N° 4.879 - Letra "P" - Año 2017, caratulados: "Páez, Pedro Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 15 de noviembre de 2017.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 21.265 - $ 420,00 - 24/04 al 11/05/2018

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la III Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo R. Magaquián, en Expte. Nº 1.655 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: "Ruiz Pedro Héctor y Otros - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicados en intersección de calle Laprida y Rosario V. Peñaloza, ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja. El inmueble responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 12 - Cir. I - Secc. "A" - Mzna. 12 - Parc. 1 - Disposición Nº 022357. Posee una superficie total de 853,52 m2 y colinda con los siguientes: Norte: calle Laprida; Sur: con Tiburcio Moreno; Este: con Pedro Pablo Mercado y Oeste: calle Rosario V. Peñaloza. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de marzo de 2018.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 21.288 - $ 563,00 - 27/04 al 15/05/2018

* * *

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 20201180000012280-"V"-2018, caratulados: "Vega Francisco Nicolás s/Sucesión Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Francisco Nicolás Vega para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cuatro (4) veces.
Chilecito, L.R., 03 de abril de 2018.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 21.293 - $ 319,00 - 27/04 al 11/05/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A" - Sala 1 "Unipersonal", Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, de la Autorizante Sra. Roxana Vaporaki, en autos Expedientes N° 10101170000009381 - Letra "L" - Año 2017, caratulados: "López de Páez, Haydée Susana / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación, por la cual cita y emplaza por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de ley, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en calle prolongación Cabo Primero Rodríguez Norte s/n°, de esta ciudad Capital, cuyo número de Disposición es el N° 015787, de fecha 09 de junio de 2004, Plano de Mensura para iniciar el Juicio de Información Posesoria, Nomenclatura Catastral: 4-01-50-042-603-248, a nombre de "Haydée Susana López de Páez", ubicado en el departamento Capital, con una superficie total de 75 hectáreas, 9.336,20 m2, siendo sus colindantes: hacia el Sur: Ernesto Valentín Manfrin; al Oeste: Ernesto Valentín Manfrin, al Norte: Roberto Enrique Pugliese, y al Este: prolongación calle Cabo Primero Rodríguez. Fdo. Dra. Paola María Petrillo de Torcivía - Juez de Cámara; por ante mí: Sra. Roxana Vaporaki - Prosecretaria; Cámara Primera - Secretaría "A" - Sala 1- Unipersonal.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 21.298 - $ 819,00 - 27/04 al 15/05//2018

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Hernan Diego Papa, Secretaría N° 23, a cargo de la Dra. María Agustina Bayajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días ante el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja que en los autos: "Banco Finansur S.A. s/Quiebra" - Expediente N° 4529/2018, con fecha 19 de marzo de 2018 se ha declarado en estado de quiebra a Banco Finansur S.A., (CUIT 30518954241) que el Síndico designado es el Estudio Silva Medina y Asociados - Clase A -, con domicilio en la calle Sarmiento 930, Planta Baja, Dpto. "B", de esta ciudad, número de teléfono 4328-6022, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 03 de julio de 2018. Fíjanse hasta los días 15 de agosto de 2018 y 27 de septiembre de 2018 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el Art. 35 y del Art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. Intímase a la fallida y a terceros para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas entreguen a la Sindicatura, todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder (Art. 88 inc. 3° de la LCQ). Asimismo la fallida, deberá hacer entrega a la Sindicatura dentro de las veinticuatro (24) horas la documentación relacionada con su contabilidad. Se prohiben realizar pagos y entregar bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° de la LCQ). Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación del proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 88 inc. 7º LCQ).
En Buenos Aires, 12 de abril de 2018.

María Agustina Boyajian Rivas
Secretaria

C/c. - $ 3.130,00 - 04 al 18/05/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B"- Sala 6 "Unipersonal", Dra. María Alejandra Echevarría, de la Autorizante Dra. María José Bazán, en autos Expedientes N° 10202180000012252 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Gómez, Zenobia Irene c/Brizuela, Ramón Ricardo - Divorcio", ordena la publicación de edictos citatorios por tres (3) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por la cual cita y emplaza al Sr. Ramón Ricardo Brizuela, D.N.I N° 11.685.365, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda incoada, por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 49 del C.P.C. Fdo. Dra. María Alejandra Echevarría - Juez de Cámara, por ante mí: Dra. María José Bazán - Secretaria - Cámara Segunda - Secretaria "B" - Sala 6 - Unipersonal.

Secretaría, La Rioja, 27 de abril de 2018.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

Nº 21.316 - $ 308,00 - 04 al 11/05/2018

* * *

La señora Juez de la Excelentísima Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dra. Margot Chade de Santángelo, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Claudia Zárate, en autos Exptes. N° 20201180000012364 - Letra "B" - Año 2018, caratulados: "Barrionuevo, Karina Viviana / Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Barrionuevo, Karina Viviana DNI N° 26.170.622, para que comparezcan a juicio por ante este Tribunal en el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A publicarse el presente edicto por cinco (05) días en el diario de circulación local y Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, abril de 2018.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 21.318 - $ 612,00 - 08 al 22/05/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Silvia S. Zalazar, en autos Expte. N° 10402180000012160 - Letra "B" - Año 2018, caratulados: "Boix Miguel Ángel; Ortiz Rita Elvira s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Miguel Ángel Boix y Rita Elvira Ortiz, a comparecer a estar a derecho en el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y Art. 342 del C.P.C.
Secretaría, 20 de abril de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 21.320 - $ 100,00 - 08/05/2018

El Sr. Juez de la Sala 1 de esta Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la III Circunscripción Judicial de esta ciudad de Chamical, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel; cita a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores de los extintos Sr. Molina Andrés Nicolás D.N.I. 8.017.940, mediante edictos de ley que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación de la provincia, por el término de treinta días (30) partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 12.521 - Letra "M" - Año 2018, caratulados: "Molina Andrés Nicolás - Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 15 de abril de 2018.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

Nº 21.321 - $ 97,00 - 08/05/2018

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", Sala Unipersonal, a cargo del actuario Sra. Roxana Vaporaki, hace saber por una vez que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Ramiro Mercado Luna, D.N.I. N° 31.054.466, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10101170000011677 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Mercado Luna, Ramiro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta días (30) a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de abril de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 21.323 - $ 78,00 - 08/05/2018

* * *

La Sra. Juez, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, la Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, de la Secretaría "B", a cargo de la Dra. Quiroga María José con facultades de Registro Público de Comercio de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 13.648 - Letra "D" - Año 2018, caratulados: "DANGUS S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un (1) día en el que se hace saber que ante el Registro Público se ha iniciado el trámite de Inscripción, que tiene como Socios a los Sres. Gustavo

Ariel González, DNI 21.866.306, argentino, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en calle Julio Campos N° 130 - Barrio Parque Industrial, ciudad de La Rioja, y el Sr. Daniel Ramón González, DNI 27.052.050, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, con domicilio en calle Pelagio B. Luna N° 1053 - B° Centro. Fecha de instrumento de Constitución: 19 de abril de 2018. Que tiene como Razón Social: DANGUS S.R.L. Tiene como Domicilio Social en calle Pelagio B. Luna 1053 - B° Centro, de esta ciudad Capital. Su Objeto Social: explotaciones de establecimientos hoteleros, realización de eventos sociales, gastronómicos; compra, venta, comercialización, consignación de combustibles líquidos y gaseosos, aceites, lubricantes, repuestos del automotor y ciclomotores, explotación de negocios de venta de materiales para la construcción, eléctricos, electromecánicos, y/o toda la otra actividad relacionada, explotar rubros conexos a estaciones de servicios, tomar créditos relacionados al giro comercial de la sociedad, ya sea con entidad nacional o internacional; realizar la producción, elaboración y transformación de materia prima, materiales elaborados o semielaborados previstos en esta cláusula. Asimismo podrá constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercadería y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios de toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Bancos Provinciales, y otros bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social. Plazo de Duración: de 90 años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público. Capital Social: lo constituye la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000). Composición de los Órganos de Administración: El Gerente nombrado es el Sr. Daniel Ramón González DNI 27.052.050. Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 31 de marzo de cada año.
Secretaría, 03 de mayo de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público de Comercio

Nº 21.325 - $ 936,00 - 08/05/2018

* * *

El Dr. Rodolfo Ramón Ortíz, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" - Sala 8 Unipersonal, Secretaría de la acutuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Villarroel, Roberto Teobaldo, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte Nº 10401170000011656 - Letra "V" - Año 2018, caratulados: "Villarroel, Roberto Teobaldo - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 27 de abril de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.326 - $ 72,00 - 08/05/2018

* * *

La señora Juez de la Sala N° 9 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte N° 10401170000011574 - Letra H - Año 2017, caratulados: "Herrera, César José Raymundo; Heinrich, Elena Elba - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos a la herencia de los extintos Herrera César José Raymundo y Heinrich Elena Elba, para comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, computables desde la última publicación en el Boletín Oficial. Edictos por única vez.
La Rioja, 02 de mayo de 2018.

María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.327 - $ 85,00 - 08/05/2018

* * *

El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez y el Dr. Claudio Gallardo, Secretario, Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", hacen saber que en el sucesorio del Sr. Gregorio Nicolás Corzo, DNI N° 3.005.491 que tramitan bajo Expte. N° 10201170000010759 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Corzo, Gregorio Nicolás / Sucesión Ab Intestato", se ha dictado el siguiente decreto, "La Rioja, veinte de diciembre de dos mil diecisiete…" "…publíquense edicto por una vez (1) en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad, citando a los herederos, acreedores y legatarios a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta días (30) posteriores a la última publicación (Art. 2.340 última parte C.C. y C.)", Dr. Walter Miguel Peralta, Juez y el Dr. Claudio Gallardo, Secretario, Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A".

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 21.328 - $ 60,00 - 08/05//2018

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, Dra. Yolanda B. Mercado, hace saber que en autos Expte. N° 12.357 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Tejada Jorge Alberto - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en Radio Municipal, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Jorge Alberto Tejada, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por cinco (05) veces.
Chilecito, La Rioja, 26 de abril de 2018.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaría N° 1

Nº 21.331 - 08 al 22/05/2018

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Cerámica Riojana Sapem" - Expte. N° 70 - Letra "C" - Año 2017. Denominado: "Las Palomas." Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de agosto de 2017. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 3 a 7, aportada por el Perito actuante (Delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Capital con una superficie libre de 21 ha 4699.95 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3449565.017 X=6689852.989 Y=3449835.659 X=6689259.697 Y=3449332.339 X=6689021.507 Y=3449418.601 X=6689393.822 Y=3449422.275 X=6689756.506. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... La Rioja, 05 de abril de 2018. Visto:... y Considerando:… La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Mineral Arcilla de la Tercera Categoría denominada "Las Paslomas", ubicada en el departamento Capital de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 48. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Cantera formulada por Razón Social Cerámica Riojana Sapem, ubicada en el departamento Capital de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.277. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la provincia, Art. 24 del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Emplazar al concesionario por un término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, a fines de que dé cumplimiento con la presentación del Informe de Impacto Ambiental, Art .251 del C.M. Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, tome nota todos los Departamentos, fecho, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja - Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 21.256 - $ 1.087 - 20, 27/04 y 08/05/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Compañía Minera Alto Rio Salado S.A." - Expte. N° 11 - Letra "C" - Año 2013. Denominado: "Roberto II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 13 de octubre de 2017. Señor Director: Visto lo ordenando por fojas 18, y teniendo en cuenta la Disposición N° 270/2017, este Departamento procedió a Regraficar la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6909140.0 - Y=2488190.0) ubicada en el Departamento Vinchina esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 5 y 7 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1423 ha 4273.04 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas GAUSS KRUGGER (POSGAR 94): Y=2487770.450 X=6909392.000 Y=2491529.220 X=6908023.920 Y=2491871.240 X=6908963.610 Y=2492810.940 X=6908621.590 Y=2491563.640 X=6905194.670 Y=2486865.180 X=6906904.770. Dejando sin efecto lo informado oportunamente en fojas 10. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6909140.0-2488190.0-13-10-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 14 de marzo de 2018. Visto.... y Considerando.... La Directora de Minería Dispone: 1°) Regístrese en el protocolo

respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código. Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El termino de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Córrasele Vista, al concesionario de lo Informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. (22). Artículo 7°) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez Directoral General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 21.297 - $ 1.500,00 - 27/04, 08 y 15/05/2018

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Zárate José Nicolás y Otros" - Expte. N° 92 - Letra "Z" - Año 2010. Denominado: "Los Dos Hermanos". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 31 de agosto de 2017. Señor Director: Vista la documentación técnica aportada por el Perito actuante, en fojas 240 a 243, en donde se adjuntan los Planos de Mensura de la Cantera, y Memoria Descriptiva realizada por el Perito actuante, este Departamento aprueba dichos trabajos. Asimismo, se informa que quedó graficada en el Departamento Sanagasta, con una superficie de 17 ha 4785,89 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3401539.310 X=6755996.012 Y=3401496.885 X=6756145.038 Y=3401445.995 X=6756317.065 Y=3401416.760 X=6756402.290 Y=3401393.605 X=6756537.260 Y=3401368.900 X=6756722.830 Y=3401546.800 X=6756869.410 Y=3401592.650 X=6756865.138 Y=3401595.629 X=6756761.140 Y=3401626.310 X=6756560.840 Y=3401697.700 X=6756361.680 Y=3401713.790 X=6756229.019 Y=3401636.360 X=6756112.640 Y=3401630.690 X=6756039.553. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 19 de abril de 2018. Visto:... y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º) Emplazar al concesionario por el término de cinco (5) días siguientes al de su notificación, para que presente Pronto Despacho en la Secretaría de Medio Ambiente a los fines de obtener o no la aprobación de la DIA, y así poder darle continuidad en esta Dirección, debiendo presentar el concesionario copia de la nota con su respectivo cargo, bajo apercibimiento de declararle el abandono del mismo con pérdidas de los derechos y archivo de las actuaciones Art. 4 del C.P.M. Artículo 4°) Notifíquese, por Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, Catastro Minero, fecho, Resrvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 21.322 - $ 1.115,00 - 08, 15 y 22/05/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 09.05.2018 19:41:45

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	10,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	10,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	10,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	13,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	13,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	30,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	30,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	137,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	30,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	11,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	15,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	18,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	21,00
Suscripción anual	Pesos	1.645,00
Colección encuadernada del año	Pesos	2,445,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	3,285,00